



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Lunes 29 de septiembre de 1975

Núm. 117

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se suspende definitivamente y se anula la Convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Ayudante de Vías y Obras Provinciales.

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución de la Dirección General de Administración Local (Subdirección General de Personal-Negociado 11), de 14 de julio último y en virtud, asimismo, de acuerdo adoptado por esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de 13 de agosto, también último, queda suspendida definitivamente y anulada la Convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Ayudante de Vías y Obras Provinciales, que había sido convocada en los "Boletines Oficiales de la provincia, número 1, de 2-1-75 y del Estado", número 13, de 15-1-75.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Palencia 22 de septiembre de 1975. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2784

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 222 de la Ley de Régimen Local, se expone

al público en el Negociado de Obras de la Secretaría de esta Diputación, el proyecto de "Reparación de la carretera provincial de "San Román", por un plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones por otro plazo igual.

Palencia 24 de septiembre de 1975. — El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

2767

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VALORIA DEL ALCOR, declarada de utilidad pública por Decreto de 14 de noviembre de 1968, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido del 12 de enero de 1973, a partir del uno de octubre próximo, a título provisional, se realizará la entrega de posesión de la totalidad de las fincas de reemplazo resultantes del acuerdo de concentración.

De las porciones de fincas ocupadas por viñedo, alfalfa y remolacha, se tomará posesión una vez recogidos los frutos, que se hará antes del 31 de octubre.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días siguientes al uno de octubre, podrán los interesados reclamar, acom-

pañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 23 de septiembre de 1975. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

2770

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que con fecha 5 de julio de 1975, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona:

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por el concepto de Seguridad Social Agraria y por los débitos que igualmente se expresan:

Término municipal de Villoldo

Ignacio García Hoyos: Una tierra al pago de Monarquito, pol. 3, par. 176, de 1,04,20 Has., cereal 7, linda N. Victoria Ortega y Julia Payo; S. IRYDA y Julia Payo; Este IRYDA y O. Victoria Ortega Prieto. Débitos y costas presumibles, 672 ptas.

Filiberto Garrachón Díez: Una tierra al

pago de Tardez, pol. 14, par. 333, de 1,06,40 Has., cereal 9, linda N. Dativa Hervás Payo; S. Jesús Marcos Helguera; E. Dativa Hervás y Cita Antón y O. camino Quintanilla. Débitos y costas presumibles, 1.164 ptas.

Eugenio Gutiérrez García: Una tierra al pago de Alto del Galgo, pol. 3, par. 173, de 2,54,00 Has., cereal 9, linda N. camino la Raya; S. varios; E. Victoria Ortega Prieto y O. IRYDA. Débitos y costas presumibles, 2.142 ptas.

Salvador Hervás Helguera: Una tierra al pago La Lera, pol. 17, par. 223, de 0,78,00 Has., riego 2, linda N. Juliana López Vicente; S. arroyo Cuezca; E. río y O. arroyo Cuezca. Débitos y costas presumibles, 6.117 ptas.

Mariano Montero Francón: Una tierra al pago de Zarcosas, pol. 23, par. 103, de 0,33,20 Has., cereal 7, linda N. Miguel Hervás Castriño; S. camino Carrovilla; E. Andrés Blanco Vicente y O. Moisés Salomón Ortega. Débitos y costas presumibles, 3.610 ptas.

Plácido Ortega Martín: Una tierra al pago de Los Llanos, pol. 3, par. 224, de 0,73,20 Has., cereal 7, linda N. IRYDA; S. arroyo; E. IRYDA y O. arroyo. Débitos y costas presumibles, 1.460 ptas.

Martín Ramírez Merino: Una tierra al pago de Espinar, pol. 1, par. 53, de 1,57,60 Has., árboles, linda N. Justa y Carmen Alonso; S. Teódula García Santiago; E. Senda de Macintos y O. Justa y Carmen Alonso. Débitos y costas presumibles, 3.200 ptas.

Cecilio Soto Herrera: Una tierra al pago de La Huelga de Arroyo, pol. 15, par. 84, de 0,40,00 Has., viña 2, linda N. Felipe Merino Martínez; S. Flaviano Carrancio Arroyo; E. Felipe Merino Martínez y O. Agripino Gutiérrez García. Débitos y costas presumibles, 614 ptas.

Adriano Valtierra Valtierra: Una tierra al pago El Tejar, pol. 9, par. 101, de 2,32,00 Has., cereal 7, linda N. camino Tejar; S. Juliana López Valiente; E. Casta Gutiérrez García y O. Manuel Junco Martínez. Débitos y costas presumibles, 910 ptas.

Término de Amayuelas de Abajo

Antonio Alario Illera: Una tierra al pago de Santa Eulalia, pol. 3, par. 27, de 0,60,80 Has., cereal 2, linda N. Ayuntamiento; Sur Julián Illera Muñoz; E. Juana Rubio Fuente y O. camino. Débitos y costas presumibles, 655 ptas.

Crescencio Carbonell Rubio: Una tierra al pago de Navajón, pol. 1, par. 27, de 1,49,20 Has., cereal 4, linda N. Germán Fernández Gaité; S. Raimundo, digo Leónides Carbonell Rubio; E. Raimundo Antón Marcos y O. Crescencio Carbonell Rubio. Débitos y costas presumibles, 1.948 ptas.

Julita García San Millán: Una tierra al pago de Butreras, pol. 4, par. 57, de 0,56,40 Has., cereal 6, linda N. Franca Gómez Martínez; S. Confederación H. D.; E. Valeriana Tarrero Gallardo y O. Hnos. Gangas Duránte. Débitos y costas presumibles, 615 ptas.

Lázaro Illera Gaité: Una tierra al pago de Atalaya, pol. 5, par. 73, de 0,57,00 hectáreas, cereal 3, linda N. Santiago García Calleja; S. y E. el mismo y O. arroyo. Débitos y costas presumibles, 1.520 ptas.

Hros. de Emilio Plaza: Una tierra al pago de Bezana, pol. 5, par. 103, de 0,34,20 hectáreas, cereal riego 3, linda N. C. H. D.; Sur Santiago García Calleja; E. arroyo y Oeste Germán Fernández Gaité. Débitos y costas presumibles, 685 ptas.

Hros. de Pedro Polanco: Una tierra al pago de El Judío, pol. 5, par. 173, de 1,43,20 Has., cereal 4, linda N. Juan Ruiz Redondo; S. José Heredia; E. Santiago García Calleja y O. Eugenio Díez Santiago. Débitos y costas presumibles, 700 ptas.

Toribia Polanco Valbuena: Una tierra al pago de Arroyadas, pol. 5, par. 267, de 1,42,00 Has., cereal 3, linda N. camino; S. Hilario Vega Lomas; E. Santiago García Calleja y O. Nemesia Gallardo Tejido. Débitos y costas presumibles, 729 ptas.

Juan Ruiz Redondo: Una tierra al pago de Bezana, pol. 5, par. 94, de 1,13,00 hectáreas, cereal 3, linda N. Germán Fernández Gaité; S. Juana Rubio Fuente; E. Juan Reol Fernández y O. Lorenza Reol Fernández. Débitos y costas presumibles, 677 ptas.

Hilario Vega Lomas: Una tierra al pago de Arroyales, pol. 5, par. 268, de 0,89,90 hectáreas, Viña 1, linda N. Emilio Marcos Illera; S. término de Amusco; E. Hros. de Pedro Pelayo y O. Mauro e Isabel Marcos Gutiérrez. Débitos y costas presumibles, 3.669 ptas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del Reglamento General de Recaudación y en su artículo 120, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los

débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Carrión de los Condes 9 de julio de 1975.
—El Recaudador, Miguel Jiménez.

2271

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Eusebio Gregorio Cuadrado Ruiz, vecino de Palencia, calle Casado del Alisal, 53, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 16 l/seg. de aguas derivadas del río Pisuerga, en término municipal de Reinoso de Cerrato (Palencia), con destino al riego de una superficie de 25,20 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

La toma se sitúa en la margen izquierda del río Pisuerga, protegida por un rastrillo para impedir el paso de cuerpos sólidos, la toma se comunica con el pozo de toma mediante tubería de hormigón de Ø 80 cms. y de 9 metros de longitud. El pozo de toma tiene una sección de 1 x 1 metros, y es donde se sitúa el equipo de aspiración.

Para protección del grupo motobomba y cuadro de mandos se ha proyectado una caseta de planta cuadrada de 3,00 x 3,00 metros.

La distribución en tubería fija está formada por 391 metros de Ø 175 mm., por 580 metros de Ø 150 mm., y por 229 metros de Ø 125 mm.

El material móvil estará formado por aspiradores de un caudal de 2,03 m³/hora y un total de 48 unidades, la tubería móvil está formada por 134 tubos de Ø 3 pulgadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que estimen per-

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia de este partido en resolución de esta fecha, dictada en asunto civil 47-75, demanda incidental de pobreza, ha acordado publicar la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Carrión de los Condes a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

Vistos por el señor don Rafael Gimeno Cobos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los precedentes autos de demanda incidental de pobreza, a instancia, como demandante, de doña María Paz Ceinos Barredo de la Rosa, mayor de edad, viuda y vecina de Saldaña, representada en turno de oficio por el Procurador don Angel Pérez Tomé y bajo la dirección del Letrado don Mariano Magide de Prado, y de otra, como demandante, la Compañía de Seguros "Victoria Meridional, S. A.", con domicilio en Madrid, no comparecida en estos autos, y la representación del Estado, sobre declaración de pobreza para litigar en juicio ejecutivo al amparo de auto de cuantía máxima, dictada por el Juzgado comarcal de Saldaña, en juicio de faltas 18-74, por fallecimiento de don Gonzalo Calvo Guerra, en accidente de circulación.

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Angel Pérez Tomé, debo declarar y declaro pobre, en sentido legal de la palabra, a doña María Paz Ceinos Barredo de la Rosa, con derecho a los beneficios que la Ley le otorga, a fin de formular demanda sobre juicio ejecutivo en reclamación de 307.432 pesetas, que anuncia interponer contra "Victoria Meridional S. A." de Seguros y todas sus incidencias. Notifíquese esta sentencia en la forma establecida para los no comparecidos, según determina la Ley. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gimeno.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe. — Mariano Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la Entidad de Seguros "Victoria Meridional, S. A.", expido la presente en Carrión de los Condes a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. El Secretario, Mariano Santos.

2713

2763

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don José Luis Gutiérrez Herrero, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excelentísimo Ayuntamiento, por importe de 168.052 pesetas, como adjudicatario de la subasta del solar sito en la plaza Pío XII, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1972; por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 20 de septiembre de 1975. — El Secretario (ilegible).

2753

BAÑOS DE CERRATO

Recaudación municipal

EDICTO

Cobranza en vía voluntaria de los recibos girados por consumo de agua potable y recogida de basuras, correspondiente a los meses de julio y agosto de 1975

Se pone en conocimiento de todos los abonados al servicio municipal de aguas y recogida de basuras, que por la Recaudación municipal se intentará el cobro a domicilio, durante los días comprendidos entre el 1 al 31 de octubre, ambos inclusive, de los recibos correspondientes al bimestre julio-agosto de 1975.

Los abonados que por no encontrarse en su domicilio al realizarse el intento de cobro o por otra circunstancia, no hubieran podido satisfacer el importe de sus recibos, pueden hacerlo en estas oficinas municipales durante dicho período voluntario.

Transcurrido el día 31 de octubre, los que no hubieran satisfecho sus recibos, podrán hacerlo en las oficinas municipales desde el día 1 al 15 de noviembre, ambos inclusive, con el recargo de prórroga del 5 por 100, que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado el plazo de prórroga mencionado sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155, número 1, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Venta de Baños 25 de septiembre de 1975. — El Alcalde (ilegible).

2771

...entes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), habiéndose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 16 de septiembre de 1975. — El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero. 2712

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

La Junta vecinal de Loma de Castrejón (Palencia), solicita de la Comisaría de Aguas autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Boedo, en término municipal de Castrejón de la Peña (Palencia).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Una fosa séptica de planta rectangular de 16,20 metros por 3,40 metros de lado y 1,60 metros de profundidad, dividida en tres compartimentos de 4,50, 3,00 metros y 7,50 metros de longitud, respectivamente. El tercer compartimento está dotado de una capa de grava de 0,37 metros de profundidad y una capa de gravilla de 0,20 metros de profundidad, con tuberías porosas de conducción y recogida de aguas en donde se efectuará la depuración aeróbica.

La fosa proyectada irá provista de una arqueta arenoso de 1 x 1 metros de lado.

El agua tratada se verterá al cauce del río Boedo, mediante un emisario de 150 metros de longitud, en término municipal de Castrejón de la Peña (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 15 de septiembre de 1975. — El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2713

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

- Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.
 - Idem sobre la riqueza urbana.
 - Idem sobre circulación de bicicletas.
 - Idem sobre circulación de carros.
 - Idem sobre entrada de portoneras.
 - Idem sobre desagüe de canalones y goterales en la vía pública.
 - Idem sobre tránsito de animales por vías públicas.
 - Idem sobre lotes de parcelas de labor y siembra.
- Collazos de Boedo 20 de septiembre de 1975. — El Alcalde, Marino López.

2748

FUENTES DE NAVA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 3 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Nava 22 de septiembre de 1975. — El Alcalde (ilegible).

2744

MAZARIEGOS

EDICTO

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta pública para el arrendamiento de varias fincas rústicas de la propiedad municipal, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mazariegos 17 de septiembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

2768

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1976, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio.

Idem por servicio de alcantarillado.

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Población de Cerrato 18 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Julián Palomo.

2747

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 del presente mes, aprobó los pliegos de condiciones para contratar el arrendamiento, por seis años, de la finca rústica de propios denominada "El Molino".

Durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público los indicados pliegos de condiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad y a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valle de Cerrato 22 de septiembre de 1975. — El Alcalde, Gaudencio Masa.

2762

VILLODRIGO

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y habiendo cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contra-

tación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, sin reclamación alguna, se anuncia el arriendo de varios lotes de fincas en los pagos y precios siguientes:

Número del lote, 1; pago, Horgatilla; superficie, 10,00,00 Has.; precio base, 110.000 pesetas.

Número del lote, 2; pago, polígono 2, parcela, 2; superficie, 0,60,00 Has.; Precio base, 400 pesetas.

Número del lote, 3; pago, polígono 2, parcela 17; superficie, 0,80,00 Has.; precio base, 600 pesetas.

Número del lote, 4; pago, polígono 2, parcela 22; superficie, 0,20,00 Has.; Precio base, 200 pesetas.

Número del lote, 5; pago, polígono 2, parcela 22; superficie, 0,26,00 Has., Precio base, 200 pesetas.

Número del lote, 6; pago, polígono 5, parcela 24; superficie, 0,69,00 Has., Precio base, 600 pesetas.

Número del lote, 7; pago, polígono 6, parcela 21; superficie 0,50,00 Has.; precio base, 500 pesetas.

PLAZO ARRENDAMIENTO.—Siete años, desde 1.º de diciembre de 1975 al 31 de octubre de 1982.

PAGO.—El lote número 1 se pagará en dos plazos, el primero en el mes de enero y el segundo en el mes de septiembre. El resto de lotes en un solo plazo, en el mes de septiembre.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de diez a trece, en la Secretaría del Ayuntamiento, en pliego cerrado y reintegrado con póliza de seis pesetas.

GARANTIAS. — Para tomar parte en la subasta deberá constituirse una fianza provisional del tres por ciento del precio base. La garantía definitiva será del seis por ciento del precio de adjudicación.

APERTURA DE PLICAS. — La apertura de plicas será a las trece treinta horas del día en que termine la presentación de pliegos.

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, vecino de ... calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para tomar parte en la subasta del arrendamiento de fincas rústicas de la propiedad del Ayuntamiento de Villodrigo, acepto todas y cada una de las condiciones y ofrezco por el remate del lote número ..., la cantidad de ... pesetas anuales.

Fecha y firma del proponente.

Villodrigo 23 de septiembre de 1975.— El Alcalde, Florentino Ugarte.

2759